

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00091 - 00 (*Medidas cautelares*)

Corrija el auto del 25/03/2022 (pdf 02 c. 2) por el medio del cual se decretó la medida cautelar de embargo de productos financieros en el entendido que el número de radicado es 11001-40-03-017-2022-00091-00 y no como quedó allí incluido, tal como lo advirtió la memorialista (pdf 18 c. 2), quedando incólume el resto de la decisión (art. 286 CGP).

Téngase por consumada la medida cautelar decretada por auto del 25/03/2022 (pdf 02 c. 2) al momento en que la secretaria del despacho entregó el respectivo oficio (pdf 04 c. 2) en las entidades financieras (art. 593.10 CGP).

Póngase en conocimiento de la parte demandante las respuestas allegadas por Banco GNB Sudameris (pdf 05 c. 2), Banco Mundo Mujer (pdf 06 c. 2), Bancolombia (pdf 07 c. 2), Banco Caja Social (pdf 08 c. 2), Banco de Occidente (pdf 09 c. 2), Banco Pichincha (pdf 12 c. 2), Scotiabank Colpatria (pdf 13 c. 2), Banco Agrario de Colombia (pdf 14 c. 2), Banco W (pdf 15-20 c. 2), Bancoomeva (pdf 16 c. 2), Bancamía (pdf 17 c. 2), Banco Popular (pdf 21 c. 2) y Banco Comercial AV. Villas (pdf 22 c. 2), según las cuales no tienen vinculo con el demandado, mientras que el Banco de Bogotá (pdf 10 c. 2) y Banco Davivienda (pdf 11 c. 2) tomaron nota del embargo decretado en esta causa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebf40bd60416e012897eb68b1c901319a5a5ba4dad94ad18664ab58405b51aa**

Documento generado en 04/11/2022 02:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>